

Excitativas de los Ciudadanos Senadores



De la Sen. Leticia Burgos Ochoa y del Dip. Gilberto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación con las iniciativas en materia de retiro de reservas a la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas y a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.

LA PRESIDENCIA FORMULO EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES; DE JUSTICIA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA DE LA CÁMARA DE SENADORES.



Dip. Gilberto Ensástiga Santiago



Palacio Legislativo
Edificio B, Nivel 3
Tels. 53.45.30.00
Exts 3464
gilberto.ensastiga@congreso.gob.mx

EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES; DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA; PARA RETIRAR RESERVAS A INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. CIUDADANO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

Los suscritos, Senadora Leticia Burgos Ochoa y Diputado Gilberto Ensástiga Santiago, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido por el inciso g) del artículo 67, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos respetuosamente, formule excitativa a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales y de Justicia del Senado de la República, para que retiren las reservas y declaraciones interpretativas a instrumentos internacionales en materia de derechos humanos con base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 29 de junio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió la Controversia Constitucional número 32/2002 que interpusiera el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en contra de la reserva al artículo IX de la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas, aprobada por el Senado de la República el 10 de diciembre de 2001.

En dicha resolución, nuestro máximo tribunal por unanimidad de votos determino que el delito de desaparición forzada de personas es permanente y continuo.

Sin embargo, la Corte señaló que el Gobierno del Distrito Federal no se encuentra legitimado para impugnar la Reserva que el Senado de la República estableció a la propia Convención, por lo que hace a que los militares sean juzgados por tribunales del fuero común, ya que la resolución señala de la Corte señala que el juzgar a militares es una atribución propia de las autoridades federales, por lo que al Gobierno de la Ciudad no le afecta dicha reserva.

La mencionada resolución, nos permite establecer la urgencia para que el Senado de la República en uso de sus atribuciones constitucionales retire las reservas a la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas, así como a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.

En ese sentido, nuestro Grupo Parlamentario en el Senado de la República desde el 28 de Abril de 2003, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual el Senado de la República retira la Reserva al Artículo IX de la Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas y la Declaración Interpretativa a dicha Convención, aprobada el 10 de diciembre de 2001, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Enero de 2002 y de la Fe de Erratas a dicho Decreto de Fecha 27 De Febrero De 2002.

Asimismo, en esa misma fecha presentamos una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual el Senado de la República retira la Declaración Interpretativa a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, aprobada el 10 de diciembre de 2001 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2002,

Dado que ha transcurrido el término previsto en el inciso g) del artículo 67, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para que dichas comisiones emitan el dictamen correspondiente, solicito a usted, Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva, lo siguiente:

ÚNICO. Formule Excitativa a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda del Senado de la República para que dictaminen las Iniciativas que en Materia de retiro de reservas a la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas y a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad ha interpuesto el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 7 días del mes de julio de 2004.

SENADORA LETICIA BURGOS OCHOA
DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO